

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA EMMA PARA DEPENDIENTES DE PERSONAL PERMANENTE TME-DC-002

1. **Poder otorgado por el representante legal de la Sede de empresa multinacional, y por el personal extranjero con Visa EMMA**, acompañado de solicitud. En caso de que el dependiente sea mayor de edad igualmente deberá otorgar poder para optar por este tipo de Visa.
2. **Tres (3) Fotografías tamaño carnet del solicitante.** (no fotocopia)
3. **Fotocopia completa del pasaporte del/los dependiente(s).**

NOTA No.1: El pasaporte debe contener el sello correspondiente al registro de filiación realizado ante el Servicio Nacional de Migración.

4. **Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia**

NOTA No. 2: En caso de que el solicitante tenga dos o más años de residir en el país, y no haya salido del territorio nacional por más de treinta (30) días consecutivos, podrá presentar el Certificado de Antecedentes Penales emitido por la Dirección de Investigación Judicial (DIJ) de la República de Panamá. Para demostrar los dos o más años de residir en el país, deberá aportar movimiento migratorio.

NOTA No. 3: Si el solicitante aportara el Certificado de Antecedentes Penales de su país de residencia, debe adjuntar prueba documental que acredite la residencia en dicho país.

5. **Certificado de Salud del solicitante y su(s) dependiente(s).** Expedido por un médico idóneo en la República de Panamá, dicho certificado no debe tener más de tres (3) meses de vigencia al presentar la solicitud.
6. **Declaración Jurada sobre Antecedentes Personales del solicitante (dependiente).**
NOTA 4: La declaración deberá ser llenada en su totalidad. Deberá verificarse que en la declaración conste principalmente la firma del solicitante, nombre completo, pasaporte, domicilio, y la fecha en que fue llenado el formulario.
7. **Carta que pruebe solvencia económica del personal permanente firmada por el Representante Legal o persona facultada para tal efecto.** (La firma debe estar autenticada por notario público)

Nota: Esta carta tiene que mencionar los siguientes detalles:

- i. El nombre del empleado y generales.
- ii. Puesto o cargo que se le designo (en idioma español).
- iii. Tiempo por la cual fue contratado.
- iv. Funciones que va a realizar.
- v. Salario.
- vi. Fuente de donde proviene su salario, sea local o extranjera
- vii. Señalar el seguro a que pertenecerá el Personal Permanente y dependientes.
- viii. La empresa se hace responsable por el trabajador.

NOTA No. 5: Si la carta no señala el seguro al cual pertenece el trabajador y sus dependientes, pero fue aportada la certificación de la póliza de seguro médico, colectivo o individual, se entenderá que se cumple con el requisito.

8. **Constancia de parentesco:** Certificado de matrimonio, certificado de nacimiento del personal permanente o certificado de nacimiento de los hijos o constancia judicial de la tutela o guarda y crianza, según sea el caso.
Para las parejas unidas por un mínimo de cinco años en condiciones de singularidad y estabilidad, se deberá aportar para demostrar dicha unión, los siguientes documentos:
 - i. Certificación emitida por el Representante Legal de la Sede de Empresa Multinacional, donde hace constar que el personal extranjero a contratar tiene un mínimo de cinco años de estar unido con su pareja, en condiciones de singularidad y estabilidad.

REQUISITOS PARA SOLICITUD DE VISA EMMA PARA DEPENDIENTES DE PERSONAL PERMANENTE TME-DC-002

- ii. Declaración Jurada ante Notario Público de Panamá, en la que el personal extranjero a contratar y su pareja, indican que tienen un mínimo de cinco años de estar unidos, en condiciones de singularidad y estabilidad.
9. **Para los hijos o personas bajo tutela y crianza que posean mayoría de edad, pero que sean menores de veinticinco (25) años, además se deberá aportar:**
- i. Certificación de estudios de un centro educativo que acredite su condición de estudiante a tiempo completo o de forma regular;
 - ii. Certificación de soltería, en el caso de los países donde dicha certificación no sea expedida, declaración jurada de soltería.
10. **Carta de Responsabilidad del Personal permanente con Visa EMMA hacia su(s) dependiente(s).**
Esta carta debe señalar todas las generales del trabajador, los nombres, de los dependientes, tipo de vínculo familiar y seguro de los dependientes por quien él se responsabiliza.

Nota No. 6: En caso de prórroga no es necesario aportar el Certificado de Antecedentes Penales del solicitante del país de origen o de residencia, ni constancia de parentesco. En caso de que la solicitud de prórroga incluya dependientes casados, deberá ser aportado nuevamente el certificado de matrimonio o remplazado por una declaración jurada donde se señale que el solicitante y su cónyuge siguen casados. Toda solicitud de prórroga deberá estar acompañada de copia del carné que aprobó la Visa EMMA.

Notas Aclaratorias aplicables a todos los tipos de Visas:

- Previo a la presentación de la solicitud de cualquier Visa EMMA, deberá remitirse vía correo electrónico a (sem@mici.gob.pa) una (1) copia digital que contenga escaneada en formato PDF y en archivos separados la siguiente documentación:
 - 1. Poder y solicitud
 - 2. Pasaporte (Generales y Sello de registro)
 - 3. Carta de Trabajo
 - 4. Certificación de póliza de seguro médico, colectivo o individual.
- Cada archivo debe estar identificado con el nombre del documento que contiene y acompañado del nombre del extranjero solicitante.
- Todos los documentos extranjeros presentados deben estar debidamente legalizados.
- La solicitud y documentación adjunta debe ser presentada en original
- Toda documentación en un idioma distinto al español debe ser traducida por un Traductor Público Autorizado con referencia a la Resolución que lo autoriza como traductor en la República de Panamá.
- Los pasaportes deberán tener una vigencia mínima de tres (3) meses.

Fundamento Legal:

Ley 41 de 24 de agosto de 2007.

Decreto Ejecutivo No.320 de 8 agosto de 2008.

Decreto Ejecutivo No.291 de 27 de julio de 2009.

Ley 45 del 10 de agosto de 2012.

Decreto Ejecutivo No. 945 de 13 de septiembre de 2013.

Decreto Ejecutivo No. 238 de 10 de junio de 2019.